

BANCOFAR, S. A.

PROPUESTAS DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020

Primero. - Informe del Presidente.

El Sr. Presidente del Consejo de Administración se dirigirá a los Sres. /Sras., al objeto de informarles sobre la evolución de la entidad y del Grupo al que pertenece, Grupo Banco Caminos-Bancofar, en el marco del plan estratégico de la entidad y su grupo, haciendo mención a los logros obtenidos y al contexto actual.

Segundo. - Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estados de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Bancofar, S.A. que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

2º.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individual de Bancofar, S.A.

Aprobar las cuentas anuales de Bancofar, S.A., integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria de las Cuentas Anuales, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el Consejo de Administración de Bancofar, S.A. en su reunión de fecha 25 de marzo de 2020, verificados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y auditados sin salvedades por KPMG Auditores S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 259-C, con N.I.F. B78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Folio 90, Sección 8, Hoja M-188.007, inscripción 9, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702.

Los estados financieros individuales han sido formulados bajo los criterios contables y formatos establecidos por el Banco de España.

2º.2. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado en 2019.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2019.

2º.3. Aplicación de resultados.

Se propone la siguiente aplicación de resultados del ejercicio 2019 para su aprobación:

A Reserva legal: Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco euros con trece céntimos de euro.....(365.685,13 €).

A Reservas voluntarias: Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta euros con cincuenta y un céntimos de euro .....(1.462.740,51 €).

A Dividendos: Un millón ochocientos veintiocho mil cuatrocientos veinticinco euros con sesenta y cuatro céntimos de euro.....(1.828.425,64 €).

Tercero. Ratificación, nombramiento, renuncia y/o reelección de Consejeros

3º.1. Nombramiento como consejero de Don Baldomero Navalón Burgos.

Se propone de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el nombramiento como Consejero de Bancofar, S.A., de Don Baldomero Navalón Burgos, mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Calle Almagro, 8 de Madrid, por un plazo de duración de cinco años desde la fecha de aprobación de la presente propuesta y aceptación del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Sociedades de Capital.

La propuesta precedente cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuarto. - Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución indistintamente en consejero o consejeros que estime pertinente, en el Secretario o Vicesecretaria del Consejo de Administración, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones e inscripciones que procedan. Realizar en nombre de Bancofar, Sociedad Anónima, cuantos actos jurídicos fuesen precisos con el objeto de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin. A estos efectos, podrán fijar, interpretar, aclarar, completar, desarrollar, modificar, subsanar omisiones o errores y adaptar los mencionados acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera instituciones competentes, en particular, el Banco de España, redactar y publicar los anuncios exigidos por la normativa, otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes, realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil u otros registros en los que sea inscribible. Realizar cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan ante el Banco de España, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y sus organismos dependientes, y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como con cualquier otro organismo. Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueren convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil; extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación oral o escrita del Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General de Accionistas.